

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1320** *Resolución de 31 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana».*

Con fecha 28 de diciembre de 2012, la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad y la Comunidad de Castilla y León han suscrito la modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad de Castilla y León para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de diciembre de 2012.–La Directora General de Innovación y Competitividad, María Luisa Poncela García.

#### ANEXO

#### **Modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad de Castilla y León para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana»**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Economía y Competitividad, el Sr. D. Luis de Guindos Jurado, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE n.º 307, de 22 de diciembre), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, cargo que ostenta en virtud del nombramiento realizado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante la presente modificación al Convenio de colaboración,

## EXPONEN

1. Que con fecha 23 de diciembre de 2009, la Administración General del Estado, a través del entonces Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, suscribieron un Convenio de colaboración para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana» (en adelante CENIEH).

2. Que el apartado uno de la cláusula quinta del Convenio de colaboración establece que los costes de equipamiento y explotación del CENIEH en el periodo 2009-2016 financiados con este Convenio ascienden a treinta y ocho millones quinientos un mil novecientos ocho euros (38.501.908 €). En esta misma cláusula quinta, apartado dos, se indica que la financiación del CENIEH a que se refiere el citado Convenio será realizada al 50% por ambas administraciones, AGE-MINECO y CCYL.

3. Que los Presupuestos Generales del Estado para los años 2011 y 2012 establecen partidas presupuestarias a favor del Consorcio CENIEH por cuantías inferiores a las contempladas en el convenio original, siendo necesario ajustar el compromiso de aportaciones de ambas administraciones con objeto de mantener la paridad global de las mismas.

4. Que el Consejo Rector en reunión celebrada el día 11 de julio de 2012, acordó por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 c) de los estatutos del CENIEH proponer a las administraciones consorciadas la minoración de sus aportaciones y la consiguiente modificación de los apartados uno, tres y cuatro de la cláusula quinta del convenio relativa a «Costes y financiación»

Por todo lo expuesto, ambas partes,

## ACUERDAN

Modificar los términos del Convenio de colaboración de 23 de diciembre de 2009 celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad de Castilla y León, para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana» en su Cláusula quinta, apartados uno, tres y cuatro, quedando redactados como a continuación se expone:

«Uno. Los costes de equipamiento y explotación del CENIEH en el periodo 2009-2016 que la AGE-MINECO y la CCYL financiarán a través de este Convenio ascienden a treinta y siete millones ciento cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro euros (37.141.934 €) distribuidos según la siguiente tabla:

Gastos	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Equipamiento y Explotación.	4.091.788	4.020.000	4.110.006	4.020.013	4.805.004	5.075.003	5.456.000	5.564.120	37.141.934

«Tres. Teniendo en cuenta lo citado en el apartado anterior, las aportaciones de la AGE-MINECO y la CCYL al Consorcio y en el periodo 2009-2016 se realizarán de acuerdo con la siguiente distribución (en euros corrientes):

Anualidad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
AGE-MINECO.	3.055.000	1.757.723	1.687.730	1.647.730	2.262.724	2.650.000	2.728.000	2.782.060	18.570.967
CCYL . . . . .	1.036.788	2.262.277	2.422.276	2.372.283	2.542.280	2.425.003	2.728.000	2.782.060	18.570.967
Total . . . . .	4.091.788	4.020.000	4.110.006	4.020.013	4.805.004	5.075.003	5.456.000	5.564.120	37.141.934

No obstante, tanto la AGE-MINECO como la CCYL podrán adelantar sus aportaciones si lo estimaren oportuno de conformidad con los cauces procedimentales y formales preceptivos.»

«Cuatro. La aportación anual de cada Administración consorciada se producirá mensualmente por doceavas partes. La aportación de ambas administraciones podrá realizarse de las siguientes formas:

a) Transferencias de sus presupuestos respectivos:

- La aportación de la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad) para el 2012 se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.14.463B.45901 y 27.14.463B.75901 y en años sucesivos a las equivalentes que las sustituyan, tal como aparece en la siguiente tabla:

Aportación AGE-MINECO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Capítulo IV . . .	1.030.000	1.327.723	1.327.730	1.427.730	2.087.724	2.500.000	2.653.000	2.732.060	15.085.967
Capítulo VII . .	2.025.000	430.000	360.000	220.000	175.000	150.000	75.000	50.000	3.485.000
Total . . . . .	3.055.000	1.757.723	1.687.730	1.647.730	2.262.724	2.650.000	2.728.000	2.782.060	18.570.967

y

- La aportación de la Comunidad de Castilla y León se hará con cargo a la aplicación 07.04.467B04.74327 o equivalente que la sustituya.

b) Asignación de recursos procedentes de fondos europeos programados para cada una de las Administraciones, en particular con cargo a los Programas Operativos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo) para Investigación, Desarrollo e Innovación. Esta asignación no podrá superar el 70% de la aportación de cada Administración consorciada, salvo autorización expresa de la otra. De obtenerse dichos recursos, su importe minorará en igual cuantía el importe de las aportaciones de la Administración correspondiente.»

En prueba de conformidad, las partes suscriben, en duplicado ejemplar y a un solo efecto la presente modificación al Convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.—El Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, Juan José Mateos Otero.